CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS EN INMUEBLES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA, LAS SIGUIENTES EMPRESAS ASOCIADAS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: MALIMP SERVICIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR HUGO CÉSAR ANDRADE ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y SOLUCIONES FAMRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "INSTITUTO" Y "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

# DECLARACIONES

- I. DEL "INSTITUTO"
- 1.1 Que es un Organismo Público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 Apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que su Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, cuenta con facultades para la firma del presente Contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, fracción XVI y 44, fracciones XII, XIII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 15.1 inciso i) del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, procede a la formalización del presente Contrato.
- 1.3 Que el presente Contrato se le adjudicó al "Proveedor" de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción I de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020, correspondiente a la Partida 1.
- 1.4 Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con autorización para contratar con cargo los ejercicios 2021 y 2022, en la Partida Presupuestal Número 35801, sujeta a disponibilidad presupuestal, de conformidad con la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, emitida por la Titular de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la Lic. Sonia Galicia Ortiz, mediante el Oficio Número 802./278/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020.
- Que señala como domicilio para los fines del presente Contrato, el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 4, Nivel Acceso, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.



A JURIDICA

MOINDIGH GERERAL

GERURIDICOS

#### 11. **DEL "PROVEEDOR"**

11.1 Que las personas morales señaladas en los numerales II.1.1 y II.1.2 del presente apartado de Declaraciones, comparecen a la celebración del presente Contrato, teniendo suscrito un Convenio de Participación Conjunta, en términos de lo que establece el artículo 39 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, manifestando:

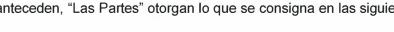
## II.1.1 Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

- II.1.1.1 Que es una sociedad legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública Número 4247 de fecha 30 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Doctor Carlos Axel Morales Paulín, Notario Público Número 178 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el NCI 202000052026, el fecha 13 de marzo de 2020.
- II.1.1.2 Que la personalidad de su representante se acredita con el nombramiento que se hace a su favor como Administrador Único de la sociedad, según consta en la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior, facultades que no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- II.1.1.3 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número MSM200130GQ5.
- II.1.1.4 Que señala como domicilio para los fines del presente Contrato, el ubicado en Comisión de Previsión Social 14, México Nuevo, 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

### II.1.2 Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

- II.1.2.1 Que es una sociedad legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública Número 9.241 de fecha 21 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz. Notario Público Número 133 en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el NCI 201800248804, el 22 de octubre del 2018.
- II.1.2.2 Que la personalidad de su representante se acredita con Poder General para Actos de Administración, según consta en la Escritura Pública mencionada en la Declaración anterior, facultades que no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- II.1.2.3 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número SFA180621SC3.
- II.1.2.4 Que señala como domicilio para los fines del presente Contrato, el ubicado en Boulevard López Mateos 55, Las Acacias, 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Vistas las Declaraciones que anteceden, "Las Partes" otorgan lo que se consigna en las siguientes:





# CLÁUSULAS

**Primera: Objeto. -** En los términos y condiciones del presente Contrato, el "Proveedor" se obliga a proporcionar al "Instituto", el servicio de limpieza integral de oficinas en inmuebles que ocupa el "Instituto" en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de acuerdo con el clausulado de este Contrato y de los Anexos que enseguida se mencionan, los cuales firmados por "Las Partes" forman parte integral del presente Instrumento:

- Anexo 1: Ubicación de los Inmuebles, Número de Elementos por día, Horarios y Precios del Servicio;
- Anexo 2: Relación de Maquinaria y Herramientas necesarias para la Prestación del Servicio;
- Anexo 3: Relación de Equipo y Accesorios Necesarios para la Prestación del Servicio.
- Anexo 4: Relación de Material Mínimo Mensual para la Prestación del Servicio;
- Anexo 5: Actividades Mínimas y Especificaciones;
- Anexo 6: Consideraciones y Especificaciones para la Prestación del Servicio, y
- Anexo 7: Convenio de Proposición Conjunta.

**Segunda: Monto.-** El "Instituto" pagará al "Proveedor" como contraprestación por los servicios a que alude la Cláusula anterior, la cantidad de \$27´000,507.024 (Veintisiete millones quinientos siete pesos, 024/100 M.N.), más el I.V.A.

El "Instituto" pagará al "Proveedor" en pesos mexicanos, considerando que es la moneda que éste cotizó en su propuesta.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

**Tercera: Vigencia.-** La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá hasta el cumplimiento total de las recíprocas obligaciones de "Las Partes", salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia para la prestación del servicio será a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, término forzoso para el "Proveedor" y voluntario para el "Instituto".

Cuarta: Forma de Proporcionar el Servicio: El "Proveedor" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en el clausulado de este Instrumento y sus Anexos, así como de acuerdo con lo siguiente:

1. Descripción Genérica.- Servicio de Limpieza Integral de Oficinas, mediante procedimientos y rutinas de aseo que permitan mantener limpios los espacios de oficinas, áreas comunes, vestíbulos, elevadores, archivos, sanitarios, bodegas, estacionamientos, áreas exteriores y banquetas, entre otros, incluyendo bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones del "Instituto".

No. de Partida	Inciso	Descripción Genérica del Servicio
1	А	Servicio de Limpieza Integral de Oficinas que ocupa el Instituto, en el Edificio sede, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.





No. de Partida	Inciso	Descripción Genérica del Servicio
	В	Servicio de Limpieza Integral de Oficinas que ocupa el Instituto, en la Bodega ubicada en Calle Julio Díaz Torre 105 D y E, Cd. Industrial, 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Avenida Siglo XXI y calles Jesús Rivera Franco y Ángel Dorronsoro Gándara.
	С	Servicio de Limpieza Integral de Oficinas que ocupa el Instituto, en el Centro Asistencial, ubicado en Calle El Territorio, sin número, Fraccionamiento Ojocaliente I, 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles Jesús Terán y las Cumbres, Fraccionamiento Ojocaliente.
	D	Servicio de Limpieza Integral de Oficinas que ocupa el Instituto, en el Edificio Parque Héroes, ubicado en Boulevard José María Chávez 1913, Fraccionamiento Prados de Villasunción, 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles Abraham González, Avenida Siglo XXI y Avenida Mahatma Gandhi.

**2. Especificación de los Servicios.-** El servicio objeto del presente Contrato, se realizará en los inmuebles cuyas ubicaciones se indican en el Anexo 1 y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Deberá efectuarse todos los días durante la vigencia de la prestación del servicio, excepto domingos y días de descanso obligatorios conforme a la Ley Federal del Trabajo y adicionalmente, al Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año que corresponda, y conforme a los horarios y con el número de elementos indicados en el Anexo 1, para realizar las actividades mínimas, especificaciones y consideraciones establecidas en los Anexos 5 y 6 de este Contrato.

De conformidad por lo establecido en el Artículo 82 de las Normas en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "Instituto" podrá suspender parcial o totalmente la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En apego a dicha disposición normativa, se aclara que si por las medidas sanitarias que dicte la autoridad federal o estatal, a partir del inicio de la vigencia del presente Contrato, persisten las limitaciones para que el personal del "Instituto" inicie sus labores en las oficinas, el "Proveedor" y el "Instituto" a través de Convenio Modificatorio acordarán el número de elementos de los indicados en el Anexo 1 que únicamente se requerirán a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que concluyan las restricciones que no permitan la incorporación del total de los elementos que auxilien al "Proveedor" para prestar el servicio en condiciones normales, deduciéndose del pago el salario diario integrado de los elementos que no presten los servicios, sin que por dicha condición se aplique pena o deductiva alguna relacionada con este motivo.

3. Identificación e Indumentaria.- El servicio de limpieza integral de oficinas deberá efectuarse con elementos que porten uniformes limpios, completos y en buen estado, durante su estancia en las instalaciones del "Instituto", además portarán de manera visible un porta-credencial con la identificación que los acredite como elementos del "Proveedor", que incluya logotipo y/o nombre del "Proveedor", fotografía reciente, nombre y firma del portador y del responsable del "Proveedor".









El uniforme de los elementos deberá ser proporcionado por y con cargo al "Proveedor"; los elementos deberán presentarse con su respectivo uniforme al inicio de la prestación del servicio; el "Proveedor" deberá reponerlo cada 6 meses durante la vigencia para la prestación del servicio, con excepción de los elementos nuevos que tengan un mes o menos de haber ingresado al servicio, y cuando sea necesario por desgaste, extravío o daño; en caso de incumplir con lo señalado, el "Instituto" solicitará por escrito que la reposición se realice en un plazo máximo de 48 horas. Dicho uniforme constará de pantalón y bata con logotipo y/o nombre de la empresa estampado o bordado. El uniforme para los responsables de grupo de trabajo y supervisores será con playera tipo polo con logotipo y/o nombre del "Proveedor" estampado o bordado de color diferente al uniforme del resto de los elementos. El "Proveedor" al momento de la entrega de los uniformes a sus elementos deberá verificar que la talla sea la adecuada para su portador. Para mayor seguridad, los elementos deberán utilizar zapato cerrado, de piso, adecuado para las actividades que le sean asignadas. En caso de que los elementos no se presenten con el uniforme completo al inicio de su jornada laboral, con la finalidad de privilegiar la atención del servicio, el "Instituto" permitirá 3 ingresos como máximo por mes, situación que deberá indicarse en las bitácoras de supervisión del servicio.

- 4. Maquinaria, Herramienta, Equipo y Accesorios.
  - Maquinaria y Herramienta: Para la prestación del servicio el "Proveedor" cuenta con la a) maquinaria y herramienta que se indica en el Anexo 2 del presente Contrato, la cual será proporcionada al inicio de la vigencia de este Contrato, debiendo mantenerlas en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia de la prestación del servicio, para lo cual el "Instituto" podrá realizar las inspecciones que considere convenientes, por lo que el "Proveedor" deberá reponerla cuando existan faltantes o no se encuentren en condiciones de operación, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que el "Instituto" realice el reporte.
  - b) Equipo y Accesorios: El "Proveedor" proporcionará el equipo y accesorios necesarios para la prestación del servicio al inicio de la vigencia de este Contrato, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 3, debiendo mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia de la prestación de los servicios, para lo cual el "Instituto" podrá realizar las inspecciones que considere convenientes, por lo que el "Proveedor" deberá reponerlos cuando existan faltantes o no se encuentren en condiciones de operación, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que el "Instituto" realice el reporte.
- 5. Materiales.- Los materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con el Anexo 4 del presente Contrato, serán proporcionados por el "Proveedor" y deberán ser de las marcas que se establecen en dicho Anexo.

El "Proveedor" presentará al inicio de la vigencia de la prestación de los servicios y a más tardar dentro de los 3 últimos días hábiles de cada mes, los materiales mensuales de acuerdo con las cantidades que se indican en el Anexo 4, acompañados de la relación correspondiente, misma que deberá entregar al personal de la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", para su recepción y verificación, en horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo corresponder a las cantidades, características y marcas contratadas. El "Instituto" de manera conjunta con el "Proveedor", previo a la entrega-recepción mensual de materiales, realizarán un inventario del material existente.

El "Proveedor" durante la prestación de los servicios utilizará productos biodegradables o de menor impacto ambiental. En caso de utilizar productos o líquidos a granel, éstos deberán estar



envasados sin diluir su concentración original y en recipientes adecuados a las características de los mismos, contener su etiqueta o ficha de seguridad con indicaciones del fabricante sobre su uso y precaución de conformidad a la Norma NOM-018-STPS-2015. No se recibirán los materiales si no cumplen lo establecido en este párrafo.

El "Instituto" asignará al menos un espacio como bodega al "Proveedor", cumpliendo con las condiciones de almacenaje que para tal efecto le indigue.

6. Requisitos de los Elementos con los que se Prestará el Servicio: El "Proveedor" incluirá responsables de grupo de trabajo de acuerdo con lo requerido en el Anexo 1, los cuales deberán contar con mínimo un año de experiencia en la coordinación y manejo de los elementos, así como en la supervisión de servicios de limpieza similares a las requeridos por el "Instituto", con escolaridad mínima de bachillerato o equivalente, así como edad mínima de 21 y máxima de 60 años, acreditando lo anterior mediante la presentación de currículum y acta de nacimiento o credencial de elector vigente, así como de la constancia o certificado de estudios respectivo expedido por instituciones oficiales, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del presente Contrato con el personal designado para tal efecto por la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto"; los responsables de grupo contarán con facultades para actuar a nombre del "Proveedor", respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

El "Proveedor" incluirá elementos que realicen actividades de supervisión, de acuerdo con lo requerido en el Anexo 1, los cuales deberán contar como mínimo un año de experiencia en manejo de personal y en la supervisión de servicios de limpieza similares a los requeridos por el "Instituto", con escolaridad mínima de bachillerato o equivalente, así como edad mínima de 21 y máxima de 60 años, acreditando lo anterior mediante la presentación de currículum y acta de nacimiento o credencial de elector vigente, así como constancia o certificado de estudios respectivo expedido por instituciones oficiales, quienes tendrán la responsabilidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del Contrato con el personal designado para tal efecto por la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto"; los supervisores contarán con facultades para actuar a nombre del Proveedor, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

Los elementos operativos de acuerdo con lo requerido en el Anexo 1 del presente Contrato, deberán tener la edad mínima de 18 y máxima de 60 años, que acreditarán mediante la presentación del acta de nacimiento o credencial de elector vigente, que sepan leer y escribir.

Los elementos designados por el "Proveedor" deberán tener buen estado de salud, así como aptitudes y capacidades físicas para el desempeño de sus actividades.

A excepción de la documentación del responsable de grupo de trabajo y/o supervisores, el "Proveedor" deberá presentar en formato digital a la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", la documentación señalada en este Numeral, previo al inicio de la vigencia de la prestación del servicio o cada nuevo ingreso.

Los elementos designados por el "Proveedor" para desempeñar estos cargos podrán ser sustituidos durante la vigencia de la prestación del servicio del presente Contrato, por otros que cubran el perfil solicitado por el "Instituto".

El "Instituto" se reserva el derecho de requerir documentación original solicitada en este Numeral durante la vigencia de la prestación del servicio, misma que deberá ser entregada por el





"Proveedor", en un máximo de 5 días hábiles a partir de que el "Instituto" le efectúe por escrito la solicitud correspondiente. De no presentarla en el tiempo establecido, el elemento será retirado del servicio.

En caso de no presentar la documentación en los tiempos establecidos en el presente Numeral, el elemento será retirado del servicio.

7. Entrenamiento y/o Adiestramiento de los Elementos del "Proveedor": El "Proveedor" proporcionará a sus elementos entrenamiento y/o adiestramiento en temas relacionados con el objeto del servicio. Dicho entrenamiento y/o adiestramiento deberá impartirse previo al inicio de la vigencia de la prestación del servicio o de cada nuevo ingreso, conforme al programa de capacitación y/o adiestramiento que proponga, el cual deberá cumplir con los criterios administrativos establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El "Proveedor" deberá entregar de manera digital a la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto" las constancias del entrenamiento y/o adiestramiento dentro de los 10 días hábiles posteriores al ingreso de los elementos a la prestación del servicio del presente Contrato.

El "Instituto" se reserva el derecho de requerir documentación original que acredite el entrenamiento y/o adiestramiento de los elementos, en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio, misma que deberá ser entregada por el "Proveedor", en un máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito le requiera el "Instituto".

En caso de no presentar la documentación en los tiempos establecidos en el presente Numeral, el elemento será retirado de la prestación del servicio.

8. Registro de Entradas y Salidas de los Elementos con los que se Prestará el Servicio: El "Instituto" controlará el acceso a sus instalaciones a través de sistemas manuales o automatizados, los cuales deberán ser utilizados por el "Proveedor" para el ingreso de sus elementos; el mecanismo de control de ingreso y salida podrá ser modificado a instancia del "Instituto". La omisión del nombre o firma o falta de registro de entrada y/o salida de los elementos se tomará como inasistencia.

Se considerará como retardo que los elementos del "Proveedor" registren su entrada a partir del minuto 6 y hasta el minuto 15 siguiente a la hora de inicio del turno correspondiente, considerándose como inasistencia a partir del minuto 16.

En caso de que un elemento tenga necesidad imprevista de retirarse, el "Proveedor" notificará a la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", reemplazando al elemento con otro en un tiempo no mayor a 60 minutos, en caso contrario, se considerará como una inasistencia.

En caso de que los elementos que auxiliarán al "Proveedor" en la prestación del servicio abandonen los inmuebles sin causa justificada, se considerará como inasistencia y el "Instituto" se reserva el derecho de aceptarlos nuevamente.

0

El "Proveedor" preferentemente notificará en un plazo no mayor a 24 horas a la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", los elementos asignados al "Instituto" que causen baja.





- 9. Conductas y Acciones que deben Abstenerse de realizar los Elementos del "Proveedor":

  Durante la vigencia de la prestación del servicio, los elementos del "Proveedor" se abstendrán de incurrir en los siguientes aspectos:
  - a) Aceptar regalos o recompensas de personal del "Instituto", proveedores o visitantes;
  - b) Pedir dinero en préstamo o mediante colectas a personal del "Instituto", proveedores o visitantes;
  - c) Utilizar el equipo de cómputo o de telefonía del "Instituto" para asuntos personales:
  - d) Ingresar a oficinas o áreas restringidas sin la autorización correspondiente;
  - e) Abrir cajones de escritorios o gabinetes sin la autorización de los servidores públicos;
  - f) Utilizar vocabulario soez (indecente, inapropiado, grosero u ofensivo), gritar o chiflar, con o hacia sus compañeros, personal del "Instituto", proveedores o visitantes;
  - g) Alterar el orden dentro de las instalaciones del "Instituto" o en el perímetro de éstas durante la prestación de los servicios;
  - h) Portar armas de fuego o punzocortantes;
  - i) Fumar en las instalaciones del "Instituto";
  - j) Realizar actividades comerciales dentro o en inmediaciones de las instalaciones del "Instituto":
  - k) Ingerir alimentos fuera de las áreas destinadas para tal fin;
  - Agruparse con fines distintos a los de la prestación del servicio, con personal del "Instituto", proveedores o visitantes;
  - m) Distraer sus funciones con el uso de celulares y aparatos electrónicos de carácter personal, así como escuchar música en volumen alto;
  - n) Ocultarse en las áreas destinadas para el resguardo de material y equipo u otras áreas de los inmuebles;
  - o) Distraerse de sus funciones para realizar actividades y encargos no relacionados con el servicio de limpieza, realizados por personal del "Instituto", proveedores o visitantes;
  - p) Dormir en horario laboral;
  - q) Portar uniforme incompleto, y
  - r) Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier tipo de droga o enervante, consumir bebidas alcohólicas o cualquier droga durante la prestación del servicio del presente Contrato.

El "Proveedor" se responsabiliza de que sus elementos guarden la debida disciplina, conducta y orden en su trabajo, para que durante su permanencia dentro de las instalaciones del "Instituto", mantengan el debido respeto, atención y cortesía con los servidores públicos del mismo, así como con sus compañeros de trabajo, personal de otros proveedores y público en general. En caso de que algún elemento incumpla en cualquiera de los supuestos anteriores, el supervisor del "Proveedor" conjuntamente con personal de la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", elaborarán constancia de los hechos para proceder, en su caso, a solicitud del "Instituto", al retiro y reemplazo en un tiempo no mayor a 60 minutos, quien se reserva el derecho de la aceptación de los elementos que hayan incurrido en estas conductas, para continuar auxiliando al "Proveedor" en la prestación del servicio. El retiro y no sustitución de los elementos por esta circunstancia será considerado como una inasistencia

10. Consignas Generales de Salud y Protección Civil: Los elementos del "Proveedor" darán cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes en el "Instituto" en materia de salud y protección civil durante la vigencia de la prestación de los servicios, para lo cual, el "Proveedor" deberá prever dotar a sus elementos de equipo de protección personal (cubrebocas, caretas, guantes, entre otros), durante alguna contingencia sanitaria.







INDIVIDUAL SECURIOR S

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil y la normatividad interna del Sistema Institucional de Protección Civil, los elementos del "Proveedor" deberán participar en el Programa Institucional de Protección Civil del "Instituto".

Cuando el "Instituto" así lo requiera, los elementos del "Proveedor" participarán en los programas, ejercicios y eventos de capacitación en materia de protección civil.

11. Protección a la Salud y al Medio Ambiente: El servicio deberá proporcionarse cuidando de no dañar la salud de los usuarios y atendiendo a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, evitando la contaminación y el agotamiento de los recursos naturales.

Los elementos que auxilien al "Proveedor" en la prestación de los servicios se apegarán a los procedimientos de gestión ambiental que les indique el "Instituto".

- 12. Prohibición de Uso de Bienes Propiedad del "Instituto", que se encuentren dentro de sus Instalaciones o Bajo su Resguardo. A los elementos del "Proveedor" les queda prohibida la utilización de equipos de oficina, eléctricos, electrónicos y cualquier otro (computadoras, teléfonos oficiales, entre otros), propiedad del "Instituto" o que se encuentren bajo su resguardo dentro de sus instalaciones, a excepción de los asignados para auxiliarlos en la prestación del servicio. "El Proveedor" es responsable de que sus elementos, durante la prestación del servicio, cumplan con lo establecido en este Numeral.
- 13. Servicio en Áreas Restringidas. En los inmuebles donde existan áreas que el "Instituto" determine como restringidas, el servicio deberá proporcionarse cumpliendo con el registro de acceso correspondiente y bajo la supervisión del personal designado por la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto".
- 14. Responsabilidad por Daño a Bienes Propiedad del "Instituto" o Bajo su Custodía, así como de los Servidores Públicos. El "Proveedor" se obliga a responder por los daños parciales o totales que sus elementos causen a los bienes propiedad del "Instituto" o bajo su resguardo, así como a los de los Servidores Públicos, para lo cual el "Proveedor" contará con un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga el "Instituto", para que efectúe la reparación, reposición o en su caso, el pago total de los bienes a valor de reposición, entendiéndose como la cantidad suficiente para adquirir un bien de iguales o superiores características, a satisfacción del "Instituto", de no cubrir los daños, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el "Instituto" con el "Proveedor".
- 15. Responsabilidad por Sustracción Indebida de Bienes Propiedad del "Instituto" o de Terceros Bajo su Custodia. El "Proveedor" será responsable de cualquier sustracción indebida de bienes propiedad del "Instituto" o de terceros bajo su custodia que hagan sus elementos, para lo cual contará con un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito le haga el "Instituto" para realizar la reposición o pago total del bien a valor de reposición, entendiéndose éste como la cantidad suficiente para adquirir un bien de características iguales o superiores a satisfacción del "Instituto", de no cumplir con lo anterior, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese el "Instituto" con el "Proveedor". Lo anterior con independencia de las acciones legales que le corresponda realizar al "Instituto".
- 16. Cambios de Domicilio de Inmuebles para la Prestar el Servicio. En caso de que el "Instituto" cambie de domicilio a otro inmueble en la misma ciudad, el "Proveedor" se obliga a prestar el





servicio en el nuevo domicilio mediante notificación por escrito que se le haga por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse en el nuevo domicilio.

- 17. Distribución de Elementos por necesidades del "Instituto". El "Instituto" podrá solicitar al "Proveedor" el cambio de ubicación y horario de los elementos cuando lo considere conveniente por necesidades del servicio, para atender contingencias o eventos dentro o fuera de las instalaciones del "Instituto" en la misma Ciudad; esos cambios podrán ser de manera temporal o definitiva, lo anterior, sin costo alguno para el "Instituto".
- 18. Infraestructura del "Proveedor". Con objeto de que el "Instituto" y el "Proveedor" coordinen la prestación de los servicios en lo referente a las actividades operativas y funciones administrativas, éste último cuenta con una oficina formalmente instalada, con rótulos o logotipos de la empresa, no compartida como casa habitación, en la capital o zona conurbada de la entidad donde prestará el servicio, con línea telefónica directa y celular, no localizador o línea virtual, donde cuenta como mínimo para la operación con equipo de cómputo, mesa de trabajo o escritorio, sillas, mobiliario de oficina, un vehículo con rótulos o logotipos de la empresa y un representante que cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente Contrato, en horario de las 7:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.

El "Proveedor" proporcionará al Área Responsable del presente Contrato, la información relativa al domicilio de la oficina y la línea telefónica directa con que cuenta en términos de lo que establece el párrafo anterior.

En caso de que el "Proveedor" realice cambio de su domicilio y/o línea telefónica, deberá notificarlo por escrito al "Instituto" en un plazo no mayor a 3 días hábiles de anticipación, debiendo mantener las características señaladas en el párrafo anterior.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el "Instituto" podrá realizar, sin previo aviso, visitas a la oficina del "Proveedor", a fin de constatar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el primer párrafo de este Numeral. El "Proveedor" deberá permitir el acceso al personal del "Instituto" designado para realizar la verificación correspondiente.

- 19. Seguimiento a los Servicios. Cuando las actividades programadas de conformidad al Anexo 5 del presente Contrato, se realicen de manera parcial o deficiente por falta de materiales, maquinaria, equipo y/o cualquier otra causa imputable al "Proveedor", el "Instituto" dejará constancia en las bitácoras de supervisión del servicio o constancia de hechos, aplicando la deductiva correspondiente.
- **20.** Seguridad Social e Impuesto Sobre Nómina. El "Proveedor" cuenta con el Registro Patronal Vigente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así mismo, presentará a la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", lo siguiente:
  - a) Copia del comprobante de alta o reingreso al IMSS de cada uno de los elementos con que se prestará el servicio, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de la prestación del servicio del presente Contrato y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha del ingreso de un nuevo elemento; de no entregarla, el "Instituto" solicitará el retiro de los elementos.
  - b) Copia del comprobante de pago efectuado al IMSS (comprobante del banco) y la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social impreso del programa electrónico del IMSS denominado Sistema Único de







Autodeterminación SUA (de manera mensual y bimestral), de todos los elementos que utilice en la prestación de los servicios, dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que está obligado a realizar dicho pago.

En caso de que los días laborados por cada elemento del "Proveedor" sean mayores a los días reportados al IMSS, el "Instituto" lo hará del conocimiento por escrito al "Proveedor" para que en un máximo de 5 días hábiles subsane la diferencia, en caso contrario, se aplicará la pena convencional correspondiente.

En caso de que el "Proveedor" esté registrado en un lugar distinto a aquel en donde prestará el servicio, deberá proporcionar a sus elementos la autorización para recibir servicios médicos en la delegación en que se preste el servicio.

21. Responsabilidad Laboral.- El "Proveedor", como patrón de los elementos que le auxiliarán en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, del trabajo y de seguridad social. El "Proveedor" acepta por lo mismo, que responderá ante cualquier autoridad a todas las reclamaciones que sus elementos presenten en contra del "Instituto", a quien no se considerará como patrón sustituto o solidario.

El "Proveedor" queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; para verificar el cumplimiento de ello, durante la vigencia de la prestación del servicio deberá entregar al "Instituto", en forma bimestral, las constancias de cumplimiento en términos de lo establecido en el numeral 20 de la presente Cláusula.

Quinta: Forma de Pago.- El "Instituto" cubrirá al "Proveedor" el monto del presente Contrato en mensualidades vencidas por la cantidad de \$1,125,021.126 (Un millón ciento veinticinco mil veintiún pesos, 126/000 M.N.), a los 10 días hábiles siguientes a partir de la presentación del documento de aceptación de los servicios, así como la aprobación del comprobante fiscal correspondiente. El pago será exigible por el "Proveedor" en este término, mediante depósito a la Cuenta CLABE e Institución Bancaria que para tal efecto le proporcione al "Instituto", mediante el formato "Solicitud de pago a través del Sistema de Pago Interbancario".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no se cubrirán al "Proveedor" servicios que no hayan sido efectivamente prestados y devengados. El total por concepto de inasistencias deberá ser considerado como un servicio no prestado y verse reflejado en el comprobante fiscal o nota de crédito correspondiente, tomando como referencia para su determinación, el costo diario integrado por elemento.

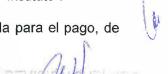
Se considera como inasistencia, el que un elemento no registre su entrada previa al minuto dieciséis, después de la hora de inicio del turno correspondiente, en cuyo caso no podrá auxiliar al "Proveedor" en la prestación del servicio que corresponda, debiendo tenerse como un servicio no prestado ni devengado, para efectos del párrafo anterior.

El importe de las penas convencionales y deductivas a las que, en su caso, se haya hecho acreedor el "Proveedor", se descontará administrativamente del pago.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y 2022 quedarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación que sea aprobado por la H. Cámara de Diputados para el "Instituto".

Si el "Proveedor" no entrega oportuna y correctamente la documentación requerida para el pago, de





modo que imposibilite al "Instituto" realizarlo en el ejercicio fiscal correspondiente, dicho pago estará supeditado al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados al "Instituto" para el siguiente ejercicio fiscal.

En caso de que el "Proveedor" modifique su número de cuenta o la Institución Bancaria, dará aviso por escrito al "Instituto", con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor. Dicha modificación deberá ser notificada mediante escrito firmado en original por un representante debidamente acreditado por el "Proveedor".

En caso de que el "Proveedor" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria en la que se acrediten los pagos, las comisiones cobradas por el banco por estos movimientos bancarios, serán con cargo al "Proveedor" y se le descontarán del pago correspondiente.

El "Instituto" no será responsable cuando por causas ajenas a éste, el "Proveedor" no pueda efectuar el cobro del depósito referido.

El trámite de pago lo deberá realizar el "Proveedor" en la Subdirección de Servicios de Apoyo, de la Dirección de Servicios Generales del "Instituto", sita en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301. Puerta 4. Nivel Basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aquascalientes, Aquascalientes, Aquascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:30 horas.

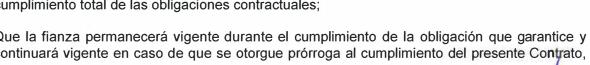
De conformidad con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, el Instituto realizará la retención del impuesto sobre nóminas.

Sexta: Área Responsable.- El "Instituto" designa al Titular de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración del "Instituto", el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, como responsable del cumplimiento del obieto del presente Contrato, así como de su administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas, quien suscribirá los Anexos del mismo, los cuales forman parte integral del presente compromiso.

Séptima: Garantía de Cumplimiento.- El "Proveedor" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o mediante cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente Contrato, antes de impuestos, la(el) cual, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como el Numeral 18.1 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, deberá presentarse en una sola exhibición.

En caso de que se garantice a través de fianza, ésta deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato; a)
- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de b) cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorque prórroga al cumplimiento del presente Contrato,







así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, salvo que "Las Partes" se otorguen el finiquito correspondiente;

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que contempla el artículo 283 de la LISF, de proceder el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) La fianza permanecerá vigente hasta treinta días naturales posteriores a la fecha en que el Contrato haya vencido o de aquélla en que surta efectos la terminación anticipada del mismo, en la inteligencia que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del "Instituto".

En caso de que llegaran a efectuarse modificaciones al presente Contrato que impliquen incremento en el monto, plazo o vigencia del mismo, el "Proveedor" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía por un importe del 10% del monto del incremento, antes de impuestos, para lo cual se elaborará el Convenio Modificatorio correspondiente.

La garantía será divisible y se hará efectiva cuando el "Proveedor" incumpla cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato; la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones del "Proveedor" a satisfacción del "Instituto", el Titular de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Octava: Modificaciones al Contrato.- Los cambios que lleguen a realizarse al presente Contrato serán establecidos de común acuerdo entre "Las Partes", y deberán hacerse constar por escrito mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**Novena: Normas.-** El "Proveedor" manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 17, fracción VII y 29, fracción II, inciso d) de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el servicio que proporcionará cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

Entre las normas solicitadas se encuentran al menos las siguientes:

- a) NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal, Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008;
- b) **NOM-189-SSA1-SCFI-2002**, "Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2002, y
- c) NOM-018-STPS-2015, "Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2015.







**Décima: Verificación y Aceptación del Servicio.-** Tendrá una duración máxima de 5 días hábiles, contados a partir de la presentación y aprobación de los comprobantes fiscales correspondientes y consistirá en verificar que las especificaciones técnicas del servicio proporcionado correspondan a las contratadas.

Cuando el servicio proporcionado no cumpla con las características técnicas contratadas, se tendrá como servicio no prestado o cumplido parcial o deficientemente y, en su caso, se aplicará la pena convencional o deductiva correspondiente.

El Instituto emitirá a través del Director de Servicios Generales, de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales del "Instituto", el documento de aceptación correspondiente, para la liberación del pago a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**Décima Primera: Cesión de Derechos.-** El "Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y expreso del "Instituto".

Décima Segunda: Incremento al Contrato.- Con fundamento en el artículo 73 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el "Instituto", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar de común acuerdo con el "Proveedor", la cantidad de servicios solicitados originalmente, mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre que tales modificaciones no rebasen en conjunto el 25% del monto del Contrato o la cantidad de conceptos o volúmenes establecidos en el mismo y que el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

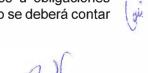
Los servicios adicionales solicitados deberán ser acordados entre el "Proveedor" y el "Instituto", a través de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales del "Instituto".

**Décima Tercera: Terminación Anticipada.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, mediante aviso por escrito que el "Instituto" haga al "Proveedor" con 7 días naturales de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

**Décima Cuarta: Incumplimiento de Contrato.-** El "Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 15 del Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las siguientes causales:

- a) El "Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento en el término establecido en la Cláusula Séptima del Presente Contrato;
- En caso de que el "Proveedor" ceda a favor de otra persona, los derechos u obligaciones derivados de este Contrato, a excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "Instituto", y







c) Por cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en este Contrato.

Si es el "Proveedor" quien decide rescindir el presente Contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración judicial correspondiente.

Décima Quinta: Penas Convencionales y Deductivas.-

Penas Convencionales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de las Normas en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuando el "Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del presente Contrato, por causas imputables a él, se le aplicarán las siguientes penas convencionales:

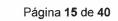
- a) En caso de que el "Proveedor" no inicie los servicios en la fecha estipulada en la Cláusula Tercera del presente Contrato, se le aplicará una pena del 1% del precio total del presente Contrato, antes de impuestos, por cada día natural de atraso;
- b) En caso de que el "Proveedor" no entreque los uniformes conforme a lo requerido en el Numeral 3 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una pena del 0.1% del monto mensual de este Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso;
- c) En caso de que el "Proveedor" no presente al inicio de la vigencia del presente Contrato el total de la Maguinaria, Herramienta, Equipo, Accesorios o Materiales referidos en los Anexos 2, 3 y 4, conforme a lo establecido en los Numerales 4 y 5 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una pena del 0.1% del monto mensual del presente Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso;
- d) En caso de que los elementos del "Proveedor" incurran en inasistencias, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Numeral 8 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, por cada una de ellas, se aplicará una pena correspondiente al 10% del precio total mensual de las mismas;
- e) En caso de que el "Proveedor" no presente los comprobantes de alta o reingreso, pago al IMSS o Impuesto sobre Nómina o Asimilables, en los tiempos establecidos en el Numeral 20 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una pena del 0.5% del monto diario del presente Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso por cada elemento involucrado;
- f) En caso de que el "Proveedor" no presente la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social, en los tiempos establecidos en el Numeral 20 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una pena del 0.1% del monto mensual del presente Contrato, antes de impuestos, por cada día natural de atraso, y
- g) En caso de que el "Proveedor" no subsane las diferencias de los días laborados a los reportados al IMSS en el tiempo establecido en el Numeral 20 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una pena del 0.5% del monto diario del presente Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso por cada elemento involucrado.

La mora en que incurriere el "Proveedor" se interrumpirá durante el tiempo utilizado por el "Instituto" para emitir la aceptación de los servicios, sin sobrepasar el plazo establecido para la misma.

El importe de las penas convencionales se descontará administrativamente del saldo pendiente de pago que tuviese el "Instituto" con el "Proveedor" y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento.







Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar al "Instituto".

**Deductivas:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de las Normas en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuando el "Proveedor", por causas imputables a él, incurra de forma parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de los conceptos que integran el presente Contrato, se le aplicarán las siguientes deductivas:

- a) Por cada tres retardos en que incurran los elementos del "Proveedor" durante el mes, independientemente de los elementos involucrados, se aplicará una deductiva correspondiente al salario diario integrado de un elemento operativo;
- b) Para el caso de que el "Proveedor" cumpla de manera parcial o deficiente en cualquiera de las actividades señaladas en el Anexo 5, se le aplicará una deductiva del 1/3000 del monto mensual del presente Contrato, antes de impuestos, por cada reporte o constancia de hechos levantada;
- c) En caso de que el "Proveedor" no sustituya los uniformes conforme a lo requerido en el Numeral 3 del a Clausula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una deductiva igual al 30% del costo diario del elemento involucrado, antes de impuestos por cada día de atraso;
- d) En caso de que los elementos del "Proveedor" no porten su uniforme completo durante su estancia en las instalaciones del "Instituto", se le aplicará una deductiva correspondiente al 15% del salario diario integrado del elemento involucrado, antes de impuestos;
- e) En caso de que el "Proveedor" no reponga la Maquinaria, Herramienta, Equipo o Accesorios referidos en los Anexos 2 y 3, en los tiempos establecidos en el Numeral 4 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una deductiva del 1/3000 del monto mensual del presente Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso;
- f) En caso de que el "Proveedor" no entregue la totalidad mensual de los Materiales referidos en el Anexo 4, en los tiempos establecidos en el Numeral 5 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una deductiva del 1/3000 del monto mensual del presente Contrato antes de impuestos, por cada día natural de atraso;
- g) En caso de que los elementos que auxilien al "Proveedor" en la prestación del servicio incurran en alguna o algunas conductas y acciones señaladas en el Numeral 9 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se le aplicará una deductiva correspondiente al 15% del salario diario integrado del elemento involucrado, antes de impuestos, y
- h) En caso de que el "Proveedor" durante las visitas no cuente con la infraestructura requerida o no notifique el cambio de su domicilio y/o línea telefónica directa en el tiempo establecido en el Numeral 18 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, se aplicará una deductiva del 1/1000 del monto mensual de este Contrato, antes de impuestos.

El importe de las deductivas a las que, en su caso, se haga acreedor el "Proveedor", se descontará administrativamente del saldo pendiente de pago que tuviese el "Instituto" con el "Proveedor", el cual no excederá el 10% del monto total del presente Contrato.

Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar al "Instituto".





**Décima Sexta:** Daños y Perjuicios.- El "Proveedor" responderá ante el "Instituto" por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el presente Contrato, hasta por el monto total del mismo.

**Décima Séptima:** Información y Verificación.- El "Proveedor" deberá proporcionar la información o documentación que le requiera el Órgano Interno de Control del "Instituto" en relación con el presente Contrato, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 84 de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Décima Octava: Legislación Aplicable.-** Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Décima Novena: Competencia.-** En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento de este Instrumento, "Las Partes" se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio actual, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por el "Proveedor"

C. Hugo Oésar Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

J

PAN REPORT OF COMPANY

# ANEXO 1 Ubicación de los Inmuebles, Número de Elementos por día, Horarios y Precios del Servicio

# PARTIDA 1

	Domicilio de los			Responsal	bles de grupo	de trabajo		Supervisores		Elen	nentos Opera	tivos	Superficie Aproximada M²
Inciso	inmuebles	Días	Horario	Femenino	Masculino	Indistinto	Femenino	Masculino	Indistinto	Femenino	Masculino	Indistinto	
	Edificio sede. Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301,	Lunes a	7:00 A 15:00			1			5	13	24	79	
Α	Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.	viernes	10:00 A 18:00			1			2	7	12	12	105,162
		Sábado	7:30 A 15:00			1			2	20	5	5	
В	Bodega. Julio Díaz Torre #105 "D" y "E", Cd. Industrial, 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Avenida Siglo XXI y calles Jesús Rivera Franco y Ángel Dorronsoro Gándara.		7:00 A 15:00			ı			1	2	2	2	10,833
С	Centro Asistencial. Calle El Territorio, sin número, Fraccionamiento Ojocaliente I, 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles Jesús Terán y las Cumbres, Fraccionamiento Ojocaliente		10:00 A 18:00				1			3			1,450





Inciso	Domicilio de los	Días	Horario	Responsal	oles de grupo	de trabajo		Supervisores		Elem	nentos Opera	tivos	Superficie Aproximada M²
	inmuebles		Погато	Femenino	Masculino	Indistinto	Femenino	Masculino	Indistinto	Femenino	Masculino	Indistinto	
		7:00 A 15:00			1			2		7	20		
D	Prados de Villasunción, 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, entre las calles Abraham González, Avenida Siglo XXI y Avenida Mahatma Gandhi.	viernes	10:00 A 18:00						1			14	15,265

## COSTO MENSUAL INTEGRAL PARA PARTIDA 1 INCISO A

TIPO DE ELEMENTO	DÍAS A LABORAR	DÍAS POR SEMANA (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	COSTO DIARIO POR ELEMENTO (C)	SEMANAS POR MES * (D)	COSTO MENSUAL (AxBxCxD)
JEFE DE GRUPO	LUNES A VIERNES	5	2	\$247.29	4.3	\$10,633.470
JEFE DE GROPO	SABADOS	1	1	\$247.29	4.3	\$ 1,063.347
SUPERVISOR	LUNES A VIERNES	5	7	\$247.29	4.3	\$ 37,217.145
SUPERVISOR	SABADOS	1	2	\$247.29	4.3	\$ 2,126.694
OPERATIVO	LUNES A VIERNES	5	147	\$247.29	4.3	\$781,560.045
OPERATIVO	SABADOS	1	30	\$247.29	4.3	\$ 31,900.410
С	OSTO MENSUAL INTEGI	RAL PARA PART	IDA 1 INCISO A			\$864,501.111

## COSTO MENSUAL INTEGRAL PARA PARTIDA 1 INCISO B

TIPO DE ELEMENTO	DÍAS A LABORAR	DIAS POR SEMANA (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	COSTO DIARIO POR ELEMENTO (C)	SEMANAS POR MES * (D)	COSTO MENSUAL (AxBxCxD)
SUPERVISOR	LUNES A VIERNES		1	\$247.90	4.3	\$5,316.735
OPERATIVO	LUNES A VIERNES	5	6	\$247.90	4.3	\$31,900.410
	COSTO MENSUAL	INTEGRAL	PARA PARTIDA	1 INCISO B		\$37,217.145





## COSTO MENSUAL INTEGRAL PARA PARTIDA 1 INCISO C

TIPO DE ELEMENTO	DÍAS A LABORAR	DIAS POR SEMANA (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	POR ELEMENTO (C)	SEMANAS POR MES * (D)	COSTO MENSUAL (AxBxCxD)
SUPERVISOR	LUNES A VIERNES	5	1	\$247.29	4.3	\$5,316.735
OPERATIVO	LUNES A VIERNES	5	3	\$247.29	4.3	\$15,950.205
	COSTO MENSUAL	INTEGRAL	PARA PARTIDA	1 INCISO C		\$21,266.940

# COSTO MENSUAL INTEGRAL PARA PARTIDA 1 INCISO D

TIPO DE ELEMENTO	DÍAS A LABORAR	DIAS POR SEMANA (A)	CANTIDAD DE ELEMENTOS (B)	COSTO DIARIO POR ELEMENTO (C)	SEMANAS POR MES * (D)	COSTO MENSUAL (AxBxCxD)
JEFE DE GRUPO	LUNES A VIERNES	5	1	\$247.29	4.3	\$5,316.735
SUPERVISOR	LUNES A VIERNES	5	3	\$247.29	4.3	\$15,950.205
OPERATIVO	LUNES A VIERNES	5	34	\$247.29	4.3	\$180,768.990
	\$202,035.930					

INCISO	COSTO MENSUAL (A)	SUBTOTAL (Ax24)
Α	\$864,501.111	\$20,748,026.664
В	\$37,217.145	\$893,211.480
С	\$21,266.940	\$510,406.560
D	\$202,035.930	\$4,848,862.320
TOTAL	PARTIDA	\$27,000,507.024

## SALARIO DIARIO INTEGRADO POR ELEMENTO

PRESTACIONES	JEFE DE GRUPO	SUPERVISOR	OPERATIVO
SALARIO BASE	\$123.22	\$123.22	\$123.22
AGUINALDO	\$5.06	\$5.06	\$5.06
VACACIONES	\$2.03	\$2.03	\$2.03
PRIMA VACACIONAL	\$0.51	\$0.51	\$0.51





PRESTACIONES	JEFE DE GRUPO	SUPERVISOR	OPERATIVO
IMSS	\$25.83	\$25.83	\$25.83
INFONAVIT	\$6.44	\$6.44	\$6.44
RCV	\$8.08	\$8.08	\$8.08
OTRAS PRESTACIONES DE LEY			
SALARIO DIARIO INTEGRADO	\$171.17	\$171.17	\$171.17

Nota: Los servicios que se realizarán en días sábados, se deberán efectuar con cualquiera de los elementos del "Proveedor" que lo auxilien en la prestación del servicio de lunes a viernes.

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por el "Proveedor"

C. Hugo César Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 2 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Descripción	Inciso A	Inciso B	Inciso C	Inciso D
Aspiradora tipo industrial que absorba polvo y agua	4			1
Pulidora manual de madera	1			
Lavadora de tapicería y sillería, uso industrial, de 120 volts,				
capacidad mínima de 20 litros, con accesorios para presión de	2			1
aire y agua, boquillas de absorción.				
Hidrolavadora eléctrica de alta presión, agua fría uso industrial				
con capacidad mínima de 2200 psi, a 120 volts, monofásica, con	1	1 1		1
ruedas.				
Soplador de mano tipo mochila para hojas, arena y polvo, con				
depósito de combustible transparente con capacidad de 0.5 l	3	1 1		
como mínimo, arranque fácil, velocidad de aire de 65 m/s cómo	3	1		14
mínimo.				
Escalera de tijera de 2 peldaños	3			
Escalera de tijera de 4 peldaños	5	2		2
Escalera de tijera de 7 peldaños	3	1		2
Escalera de extensión de 24 peldaños	11			
Carretilla para carga (diablo) con capacidad para 200 kg	5			1
mínimo.	5			l = '
Radio de comunicación, alcance de 6 km mínimo, operación				
continua de 8 hrs., comunicación adecuada al interior del Edificio	20	1		4
Sede.				
Lavadora automática de pisos (auto floor scrubber) hombre				
caminando y/o manejando, rendimiento mínimo de 500 m2 por	3	1 1		1 1
hora, funcionamiento a base de baterías con duración mínima	3	1 1		
de 4 h diarias, con accesorios de operación.				
Pulidora de pisos de 19 pulg. que incluya cada una lo siguiente:				
disco base, negro, verde, canela, marca 3m; disco de cepillo y	2	1 1		
bonete para alfombra de 19" de diámetro.				
Pulidora de pisos escalonera de 14 pulg. que incluya cada una				
lo siguiente: disco base, negro, verde, canela, marca 3m; disco	.1	1 1		1 1
de cepillo de 14 pulg. de diámetro.				
Bote de basura de plástico, con llantas, tapa con bisagra,	6			
lavables, capacidad mínima de 185 litros.				

#### Notas:

- 1. Toda la maquinaria y radios relacionados no deberán tener una antigüedad mayor de dos años.
- 2. La maquinaria, radios y herramienta deberán tener rótulos o logotipos de la empresa.
- 3. En la cantidad solicitada de radios de comunicación, se incluye lo requerido para el personal del "Instituto" que realiza actividades de supervisión, los cuales el "Proveedor" debe mantener en buenas condiciones de funcionamiento.

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" x Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por el "Proveedor"

C. Hugo César Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 3 RELACIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Inciso A	Inciso B	Inciso C	Inciso D
270	15	15	40
10	2	1	8
410	25	25	40
			20
7	2	3	5
30	2	2	10
30	2	2	
140	8	8	20
15	2	2	5
6	1	2	
35	7	7	10
140	7	7	25
80	7	7	10
4	1	2	1
10			3
30	4	6	10
			5
10	3	3	
6			
15	4		10
8			
10		2	
60		2	10
8			
10		2	
60		2	13
2			4
6			2
3			
			1
1			
		2	
240	20	20	60
670	20	20	120
	270 10 410 7 30 30 30 140 15 6 35 140 80 4 10 30 10 6 15 8 10 60 8 10 60 2 6 3 1	10	10





Descripción	Inciso A	Inciso B	Inciso C	Inciso D
Guantes de látex, desechable (uso-reemplazo diario por turno, por los elementos que realicen actividades de recolección y separación de residuos), par	240	20	20	60
Espátula con mango	20	5	4	11
Gafas de seguridad.	12	1	1	4
Guantes de hule, varias tallas (par)	150	10	10	25
Guantes tipo operador flor de piel de cerdo o res, flexible, con ajustador de muñeca, varias tallas (par)	5			9
Impermeables con capucha, varias tallas	10	2	7	4
Mascarilla con filtros para trabajo con productos químicos, gases, polvos, humos, etc.	2			1
Faja para maniobra de carga y descarga con tirantes y cierre con velcro (varias tallas)	13	2	2	6
Botas de hule varios números (par)	25	6	3	4
Cubrebotas impermeable de polietileno, desechable, par.	35			
Casco de seguridad	2	4		
Chaleco de malla con reflejantes, color amarillo	33	4	4	4
Gorro tipo cachucha con logotipo del proveedor	35	4	7	4
Overol varias tallas	13			6
Zapato de seguridad para hombre, tipo bota, casquillo de acero, varios números	15	3		1
Zapato de seguridad para mujer, tipo choclo, casquillo de acero, varios números	3	4		
Cepillo Alfombra, de 8 pulgadas, de 7.4X20X6.8 cm, de peso 0.211 kg aproximados, con fibras de nylon	1			1

#### Nota:

El equipo y accesorios señalados deberán entregarse previo al inicio de la vigencia para la prestación del servicio, comprometiéndose el "Proveedor" a mantenerlos en condiciones de funcionamiento y a reponerlos cuando existan faltantes. Cuando no se encuentren en condiciones de operación, estén fuera de funcionamiento o sufran desgaste, la reposición debe hacerse dentro de los dos días siguientes a la fecha en que el "Instituto" realice el reporte. En caso de que los elementos que auxilien al "Proveedor" requieran equipo o accesorios adicionales para atender los servicios de manera oportuna, el "Proveedor" se obliga a entregarlos. El "Instituto" de manera conjunta con el "Proveedor", realizarán un inventario mensual del material existente.

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por el "Proyeedor"

C. Hugo César Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Jàvier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 4 RELACIÓN DE MATERIAL MÍNIMO MENSUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Descripción	Unidad medida	Marca	Inciso A	Inciso B	Inciso	Inciso	Costo Unitario sin IVA
Aceite para mop	Litro	*Star produc/3m/ Meprasa	12			5	\$42.03
Aceite rojo para madera	Litro	3 en 1	1				\$33.10
Aerosol absorbe olores y desinfectante en varios aromas	Pieza	Lysol (johnson)/o ust	45	2	2	15	\$55.00
Aromatizante ambiental en gel de 70 grs.	Pieza	Glade/Gold en Hills	350	20	12		\$16.00
Aromatizante ambiental en aerosol en varios aromas	Pieza	Wizzard/Fe breze/Airwi ck	45	2	2	15	\$18.75
Aromatizante líquido, aromas durazno, limón y chanel.	Litro	Glerismayo	420	20	20	80	\$18.75
Jabón líquido suave para manos cartucho de 500 ml. transparente, biodegradable, diferentes aromas	Pieza	Kimberly Clark				4	\$32.00
Cera para pisos	Litro	Meprasa	11				\$39.00
Limpiador líquido multiusos concentrado con aromas de limón, durazno, frutas tropicales y/o canela.	Litro	Meprasa/3 m/Fabuloso /Glerismay o/Maestroli mpio	280	20	20	80	\$4.80
Estopa	Kilo	Comex	1				\$32.00
Bolsas de 50 x 70 cms. color negro, calibre 300, biodegrable	Pieza	Express	1,000	100	150		\$1.09
Bolsas de 60 x 90 cms. color negro, calibre 300, biodegrable	Pieza	Express	1,500	50	60		\$1.09
Bolsas de 90 x 120 cms. color <b>negro</b> , calibre 300, biodegrable	Pieza	Express	1,500	50	80		\$2.48
Bolsas de 70 x 90 cms. color azul calibre 300 $$	Pieza	Express				80	\$1.09
Bolsas de 70 x 90 cms. color ne <b>gro</b> calibre 300	Pieza	Express				100	\$1.09
Bolsas de 70 x 90 cms. color rojo o naranja calibre 300	Pieza	Express				80	\$1.09
Bolsas de 70 x 90 cms. color verde calibre 300	Pieza	Express				150	\$1.09
Bolsas de 70 x 90 cms. Color gris calibre 300	Pieza	Express				80	\$1.09
Bolsas de color negro jumbo calibre 500	Pieza	Express				350	\$1.09
Bolsa de plástico de 50x70 cms, calibre 300	Pieza	Express				200	\$1.09
Hipoclorito al 13%	Litro	Cloralex/Cl orox/Gleris mayo	160	20	20	60	\$15.36
Detergente en polvo	Kilogram o	Roma/Foca /Util/Blanca nieves/Arco Iris	55	10	5	30	\$16.49
Alguicida para fuente de agua	Litro	Tipsline	20				\$41.00
Fibra blanca	Pieza	3M/Scotch brite/brittex	20	4	4	7	\$2.80
Fibra abrasiva negra, rígida	Pieza	3M/Scotch brite/brittex	20	4	4	5	\$2.80





Descripción	Unidad medida	Marca	Inciso A	Inciso B	Inciso	Inciso D	Costo Unitario sin IVA
Fibra verde con esponja	Pieza	3m/ scotch brite/ Brittex	15	1		15	\$9.40
Fibra verde	Pieza	3m/ scotch brite/ Brittex	45	5	5		\$1.50
Franela color gris.	Metro	Carpe	15	3	2	5	\$9.10
Lija de agua número 220-230	Pieza	Fandelli/3m	120	5	5	25	\$7.00
Limpiador con cera para muebles de madera	Pieza	Blem/Pledg e /johnson/co mex	8	1		1	\$39.00
Limpiador para muebles de metal	Pieza	Brasso	1				\$125.00
Limpiador para vidrios presentación de 1 lt., con atomizador	Litro	Windex/Cif	20	1	2	8	\$3.50
Germicida, concentrado 1:256	Litro	Virex II	2			1	\$18.48
Jerga	Metro	Carpe	4	1		2	\$9.20
Pastilla aromatizante de 100 grs. Aproximadamente	Pieza	Mony/harpi c				80	\$4.69
Papel higiénico, 300-400 hojas dobles mínimo, 9 a 10 cms.	Rollo	Regio/Pétal o	72			8	\$6.22
Piedra pómez	Kilo	Pomar	3				\$9.00
Polvo abrasivo	Pieza	Ajax/CIF	1			8	\$24.00
Removedor de adhesivo (quita etiqueta)	Litro	Meprasa	2			1	\$310.00
Removedor de cera	Litro	Meprasa	1				\$56.00
Removedor de grasas, cochambre y manchas	Litro	Meprasa	3	1		2	\$11.53
Removedor de sarro	Litro	Meprasa	3	1			\$15.78
Tela de microfibra 30 x 30 cms	Pieza	3M	235	10	15	90	\$11.50
Tapete con aroma para mingitorio	Pieza	Saniklin/tip ps	48			6	\$14.27
Jabón líquido lavatrastes, botella de 300 ml., con dosificador	Pieza	Axion/Salvo	6			4	\$17.50
Jabón líquido para manos, antibacterial, botella de 200-250 ml., varios aromas.	Pieza	Gelkleen/P almolive/Di al/Escudo/ Blumen/Ze st	28			,	\$47.50
Gel antibacterial, base alcohol al 70%, presentación en 4 litros, con dosificador.	Pieza	Glerismayo	5	1-	1	1	\$27.00
Detergente para alfombras, vestiduras o tapicería	Litro	Koblenz/U- line/masisa	1			1	\$8.50

#### Notas:

- 1. La primera entrega se hará previo al inicio de la vigencia para la prestación del servicio, posteriormente cada entrega se hará dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes; todo el material se recibirá en los domicilios que indique el "Instituto". El "Instituto" de manera conjunta con el "Proveedor", previo a la entrega-recepción mensual de materiales, realizarán un inventario del material existente.
- 2. El "Proveedor" entregará las fichas técnicas (hoja de seguridad) de los productos que aplique, al momento de la primera entrega.
- 3. En el caso de los materiales en los que no se establece marca solicitada, el "Proveedor" deberá determinar la marca a suministrar, debiendo ser de las de mejor calidad disponible en el mercado.
- 4. En la prestación del servicio, se utilizarán productos biodegradables o de menor impacto ambiental. En caso de productos o líquidos a granel, éstos deberán estar envasados sin diluir su concentración original y en recipientes adecuados a las características del mismo, etiquetados con indicaciones del fabricante sobre su uso y precauciones.





# ANEXO 4 RELACIÓN DE MATERIAL MÍNIMO MENSUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 5. El Instituto se reserva el derecho de aceptar los materiales cuando el desempeño de los mismos no cumpla con las características y necesidades requeridas para la prestación de los servicios.
- 6. Con base en el inventario mensual establecido en el segundo párrafo del Numeral 5 de la Cláusula Cuarta de este Contrato, que deben de realizar de manera conjunta el "Instituto" y el "Proveedor", si por razones de caso fortuito o fuerza mayor tuviera que suspenderse temporal o parcialmente el servicio, el "Instituto" podrá disminuir la cantidad de material que el "Proveedor" debe entregar en el mes subsecuente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizará la deducción de su costo del pago mensual.

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por el "Proveedor"

C. Hugo César Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 5 ACTIVIDADES MÍNIMAS Y ESPECIFICACIONES

1 Aseo menor de oficinas (Este	Especificaciones de cada tarea servicio deberá iniciarse al comienzo del turno matutino	en los espacios
privados y continuar con el resto		, oo oopaoloo
Limpieza de paneles de tela en mobiliario modular.	Retirar el polvo con tela de microfibra húmeda para eliminar las manchas, con accesorios y productos que no dañen la cubierta de tela.	
Barrido.	Utilizando mops o escobas o moops de acuerdo con el material del piso. Realizar previamente al sacudido de otro equipo o mobiliario.	
Retiro de basura 3 veces por día.	Efectuar recorridos por pisos, recolectando la basura en bolsas proporcionadas por el Proveedor, separando por tipo de residuo, (orgánicos, inorgánicos, plásticos, metales, etc.), depositándola de manera inmediata posterior a su recolección en las ubicaciones que señale el Instituto dentro de los inmuebles. Al momento de recolectar la basura en bolsas separadas, los elementos de limpieza tendrán especial cuidado en ubicar nuevamente los cestos de basura en los espacios marcados como "Áreas comunes de depósito de desechos" que le indicará el personal del Instituto, sin revolver por tipo de desecho.	
Lavado de cristalería del servicio de café y recipientes que se utilizan para beber y servir agua.	El lavado de la cristalería propiedad del Instituto, se llevará a cabo con fibra verde con esponja. Únicamente se realizará en las oficinas de Presidencia, Vicepresidencias, Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas.	
Limpieza de puertas.	Con tela de microfibra húmeda en la superficie, perilla, marco y la parte superior de la misma.  Limpiar con tela de microfibra húmeda y multiusos. La	
Limpieza de escritorios, credenzas y módulos.	limpieza consiste en limpiar en su totalidad la cubierta (retirando todo lo que obstruya su limpieza y volviendo a colocar todo en su sitio original), así como los costados en general, incluyendo agarraderas de cajones y Bases.	De lunes a viernes. Sábados de acuerdo a la programación que l indique el "Instituto".
Sacudido y limpieza de sillas y sillones.	Con franela húmeda, sacudiendo asientos, respaldo y estructura.	
Archiveros .	Con franela húmeda para retirar polvo y manchas en la parte exterior. Limpieza por dentro cuando el usuario lo solicite y brinde acceso.	
Computadora, impresoras y equipo de oficina.	Solamente en su parte exterior, con franela seca, excepto pantallas.	
Teléfonos.	Limpieza con franela húmeda con multiusos. Aplicar sanitizante al término de la limpieza.	
Ventanas.	Limpiar el marco y cristales con franela húmeda, secando estos últimos con tela limpia.	
Vitrinas.	Limpieza de superficie, cristales y laterales.	
Percheros.	Con franela húmeda el pedestal y los ganchos.	
Libreros y repisas.	Se limpiarán los laterales y entrepaños sin mover los contenidos, a menos que el usuario lo solicite, ubicando los libros y documentos en su lugar original.	
Trapeado de pisos.	Se debe trapear o mopear utilizando multiusos o cloro según se requiera. Realizar con medidas de seguridad como señalización y manejo adecuado de materiales de limpieza.	
Aplicación de aroma.	Aplicar aroma, una vez concluido el servicio en las oficinas, según se requiera.	
Cristales interiores.	Se realizará utilizando tela húmeda y secando con tela limpia.	
Sanitarios privados.	Donde aplique, especificaciones de aseo menor en sanitarios.	





Actividad/tarea	Especificaciones de cada tarea	Frecuencia
Aseo menor de oficinas (Este servici con el resto de las áreas)	o deberá iniciarse al comienzo del turno matutino en los es	spacios privados y continua
Recolección de papel para reciclaje en oficinas.	Efectuar recorridos por nivel con los elementos de limpieza, recolectando los residuos de papel para reciclaje en contenedores proporcionados por el Instituto y depositándolos de manera inmediata posterior a su recolección, en los espacios que la misma le indique dentro del mismo inmueble, sin mezclarlos con otro tipo de residuos.	
Barrido de escaleras y pasillos interiores.	Con escoba de acuerdo con la naturaleza del piso, iniciando en los pisos superiores y terminando en los niveles inferiores, aplicando líquidos para evitar el esparcimiento del polvo.	
Trapeado de escaleras y pasillos interiores.	Se debe trapear o mopear utilizando multiusos según se requiera. Realizar con medidas de seguridad como señalización y manejo adecuado de materiales de limpieza.	
Limpieza y desmanchado de pisos falsos.	Realizar con medidas de seguridad como señalización y manejo adecuado de materiales de limpieza cubriendo la totalidad de los niveles y espacios de uso común en áreas interiores. De acuerdo a la programación que le indique el Instituto se realizará la limpieza y aspirado bajo el piso falso.	Da haran silaman
Enfriadores y garrafones.	Deberán limpiarse exteriormente los garrafones de agua y los enfriadores con tela de microfibra húmeda con cloro (esta tela se destinará exclusivamente para la limpieza de enfriadores y garrafones), así como el depósito de derrames/escurridero del mismo. El cambio de los garrafones de agua deberá realizarse cuantas veces sea necesario.	De lunes a viernes. Sábados de acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".
Encerado de muebles.	En las oficinas que cuenten con muebles de madera que requieren para su mantenimiento de ser encerados por lo menos dos veces por semana.	Y
Pizarrones.	La limpieza y lavado de los pizarrones se realizará únicamente con el consentimiento del usuario o responsable.	
Colocación de agua envasada.	Realizar la colocación y el acomodo, con la debida higiene, de garrafones en los enfriadores-calentadores de agua. Deberá limpiar y sanitizar los garrafones previo a su colocación. El cambio de los garrafones de agua deberá realizarse a diario y cuantas veces sea necesario, La distribución y colocación se realizará con los elementos comprendiendo todos los niveles de los edificios y atendiendo las siguientes indicaciones:  a) El elemento asignado, al momento de hacer el cambio de garrafón en los enfriadores, llevará el envase sustituido al área de recolección que le indique su responsable.  b) Los recorridos para recolección de garrafones se realizarán permanentemente.  c) Aplicar sanitizante a los garrafones, previo a su colocación.	De lunes a viernes. Sábados de acuerdos a las necesidades.
Actividad/tarea	Especificaciones de cada tarea	Frecuencia
2 Aseo menor en sanitarios de uso com		
Retiro de Basura.	Depositando la basura en las bolsas adecuadas y trasladando debidamente cerrado y de manera inmediata al término de la actividad al área de recolección de basura señalada por el Instituto.	
Colocación de bolsas en cestos.	Se realizará cuando por las condiciones de uso e higiene sea necesaria.	De lunes a viernes
_avado de tasas, mingitorios y lavabos.	Lavado con cloro y detergente/multiusos, con cepillos y en su caso lija o piedra pómez. Aplicación de desinfectante al término del lavado.  En caso de que elemento de limpieza detecte algún desperfecto o falla que se presenten en las instalaciones hidráulicas, o que se encuentren en mal estado, deberá reportarlo de manera inmediata a los supervisores.  Colocar pastillas aromatizantes de acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".	Se realizarán 2 aseos como mínimo, así como los adicionales que se requieran.





Colocación de papel toallero, higiénico y jabón.	Los elementos designados por el "Proveedor" para prestar el servicio, será el encargado de colocar en los sanitarios el material higiénico proporcionado y deberá revisar que existan papel y jabón en los accesorios, cada vez que se realice el aseo correspondiente y reponerlo cada vez que sea necesario.  La revisión de insumos sanitarios se realizará permanentemente reportando la falta de estos al elemento que realiza la colocación para que proceda a su reposición.	
Limpieza de espejos.	Se realizará utilizando limpiador para cristales, jalador y franela seca.	
Limpieza de puertas y mamparas de división.	Limpiar con franela húmeda y secar.	
Trapeado de pisos.	Se debe trapear utilizando cloro y multiusos según se requiera, secando perfectamente el exceso de agua de adentro hacia fuera y a la entrada de los sanitarios, para evitar manchas en el piso al ingreso del personal. Realizar la actividad con medidas de seguridad como señalización y manejo adecuado de materiales de limpieza.	
Aplicación de aromatizante.	Aplicar diariamente, cuidando no dejar exceso en paredes y pisos.	

Actividad/tarea	Especificaciones de cada tarea	Frecuencia
Limpieza de despachadores papel y jabón.	Con franela húmeda con agua y multiusos, quitando manchas y percudido.	
Limpieza de mamparas y puertas.	Limpiar con franela húmeda y secar.	
3 Aseo menor en áreas comunes	y exteriores	
Barrido y trapeado en accesos principales (escaleras, pisos de granito y descansos)	Al inicio de actividades, utilizando escoba o mop. Utilizar lavadora automática (scroober) en los pasillos que le indique el Instituto.	±"
Limpieza de pasamanos.	Limpiado con tela húmeda con desinfectante.	De lunes a viernes.
Limpieza de ceniceros.	Retirar basura y limpiar con franela húmeda que será destinada exclusivamente para esta actividad.	Sábados de acuerdo a la programación que le indique
Limpieza de elevadores.	Utilizar limpiador para metales en paredes y puertas, limpiar cristales, barrer, sacudir tapetes y trapear. Pulir cuando sea necesario.	el "Instituto".
Desmanchado de pisos	Utilizando fibras, multiusos y/o cloro según se requiera.	
Pulido, encerado y abrillantado de pisos.	Lo cual consiste en la eliminación de manchas y mugre adherida a los pisos, aplicando posteriormente sellador que permite proteger y evitar el deterioro del piso y finalmente aplicar cera antiderrapante para obtener un brillo uniforme de la superficie. Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de piso.	De acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".
Rampas.	Limpieza con escoba y retirando de manera inmediata los residuos.	De lunes a viernes.
Lavado de puertas de acceso y limpieza de marcos.	Se realizará utilizando limpiador para cristales, jalador y franela seca.	Sábados de acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".
Barrido de azoteas cuando se requiera.	Previa autorización del personal del Instituto, utilizando escoba y verificando que se dejen libres de obstrucción las coladeras.	De acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".
Barrido de perímetro interior, exterior y estacionamientos.	El barrido se realizará al perímetro del Instituto y en los Inmuebles donde aplique. Utilizar soplador de mano tipo mochila cuando se requiera.	De lunes a viernes.
Casetas de vigilancia y retenes.	Aplica aseo menor de oficinas y limpieza de cristales, incluyendo el barrido y trapeado.	
Retiro de basura 3 veces por día	Efectuar recorridos por nivel con los elementos de limpieza, recolectando los residuos para reciclaje en contenedores y depositándolos de manera inmediata posterior a su recolección, en los espacios que la misma le indique dentro del mismo inmueble, sin mezclarlos con otro tipo de residuos.	De lunes a viernes. Sábados de acuerdo a la programación que le indique el "Instituto".
4 Aseo menor de bodegas		
Aseo menor en bodegas.	El aseo se efectuará a solicitud del personal que designe el Instituto, quien supervisará el trabajo que desempeñe y se realizará previa autorización de la misma, avisando al Proveedor con al menos un día de anticipación.	De lunes a viernes. En áreas con acceso restringido de acuerdo a la programación que le indique
Limpieza de muebles ubicados en	La limpieza se realizará a solicitud del encargado del servicio, estos	el "Instituto".

Página 30 de 40



hadagas	muchles as limpiarán para cor routilizados por las áreas requirentes	I .		
bodegas.	muebles se limpiarán para ser reutilizados por las áreas requirentes.  La limpieza se realizará con franela húmeda a solicitud del			
Limpieza de anaqueles.	encargado del servicio.			
Oficinas .	Aplica aseo menor de oficinas y limpieza de cristales.			
Baños.	Aplica aseo menor de baños. El aseo mayor de baños se realizará			
Barros.	de acuerdo a la programación que le indique el Instituto.			
B ::	Utilizando multiusos y/o cloro según corresponda.			
Barrido y trapeado de pisos y pasillos de tránsito	Realizar la actividad con medidas de seguridad como señalización y manejo adecuado de materiales de limpieza. Utilizar lavadora			
pasillos de transito	automática (scroober) en los pasillos que le indique el Instituto.			
-	Efectuar recorridos por nivel con los elementos de limpieza,	1		
	recolectando los residuos para reciclaje en contenedores y	i		
Retiro de basura 2 veces por día	depositándolos de manera inmediata posterior a su recolección, en			
•	los espacios que la misma le indique dentro del mismo inmueble, sin			
	mezclarlos con otro tipo de residuos.			
5 Aseo menor de áreas restrin	35			
	Efectuar en bolsas separadas para cada tipo de residuo (orgánicos,			
55.11	inorgánicos, plásticos, metales, entre otros), depositándola en las	De acuerdo a la		
Retiro de basura 3 veces al día.	ubicaciones que le señale el Instituto dentro de los inmuebles	programación que le indique el "Instituto".		
	correspondientes y apoyando en las actividades necesarias de carga y traslado para su disposición externa.	ei instituto .		
Sacudido de sillas y sillones.	Con franela húmeda.			
Limpieza de mesas.	Con franela húmeda.			
	Con franela húmeda, retirando manchas y quitando posteriormente	De acuerdo a la programació		
Limpieza de puertas de acceso.	exceso de humedad.	que le indique el "Instituto".		
Damida o transada	Utilizando multiusos y señalizando los espacios que se estén			
Barrido y trapeado.	trapeando, evitando el exceso de agua.			
6 Aseo menor de salas de usos	múltiples, videoconferencia y auditorio.			
	Efectuar en bolsas separadas para cada tipo de residuo (orgánicos,			
Retiro de basura 3 veces al día de	inorgánicos, plásticos, metales, etc.), depositándola en las			
acuerdo a la programación de las	ubicaciones que le señale el Instituto dentro de los inmuebles			
salas.	correspondientes y apoyando en las actividades necesarias de carga	De lunes a viernes.		
Sacudido de sillas y sillones.	y traslado para su disposición externa.  Con franela húmeda.	Sábados de acuerdo a la		
Limpieza de mesas y mobiliario.	Con franela húmeda.	programación que le indique		
	Con franela húmeda, retirando manchas y quitando posteriormente	el "Instituto".		
Limpieza de puertas de acceso.	exceso de humedad.			
Danida - Anara - da	Utilizando multiusos y señalizando los espacios que se estén			
Barrido y trapeado.	trapeando, evitando el exceso de agua. Aplicar aroma al término.			
	Utilizar mops sin utilizar material graso constantemente, en seco y			
Limpieza de duela	con fundas limpias. Pulir con discos apropiados sin utilizar ningún			
	tipo de líquido.	De acuerdo a la programaciór		
Limpieza de paredes de madera	Limpieza con tela limpia. Pulir cuando sea necesario y en común	que le indique el "Instituto".		
	acuerdo con el Instituto.			
Aspirado y lavado de alfombras	Con aspiradora y aplicando algún removedor y/o shampoo según se requiera.			
7 Aseo mayor profundo de ofic				
	Con hidrolavadora y aspiradora, según corresponda, utilizando			
Lavado de sillas y/o sillones.	detergentes, así como utensilios necesarios.			
Limpieza de paneles (mamparas).	Utilizando utensilios necesarios.			
Limpieza de muebles de madera.	Limpieza de muebles con aceite para madera, cuidando de no dejar			
Limpieza de muebles de madera.	excesos.			
Lavado de cestos para basura.	Con líquido multiusos y fibra suave.			
	Utilizando un jalador especial para cristales, cepillo suave, limpia			
Lavado exterior de vidrios.	vidrios para exteriores esta actividad deberá realizarse con el			
	máximo de seguridad, los elementos deberán estar capacitados y	0.56		
Limpieza de ventiladores de	utilizar el equipo adecuado.	Sábados o de acuerdo a programación que le indiquente indiquente programación que le indiquente programación que indiquente programación que le indiquente programación que indiquente programació		
pedestal.	Limpieza de base, caja y aspas con liquido multiusos.	el "Instituto".		
	Limpieza con franela húmeda y multiusos cada tableta sin doblarlas	ei msututo.		
Limpieza de persianas.	ni dañarlas.			
	Limpiar marco con franela húmeda y posteriormente con cera en			
Limpieza de cuadros	caso de marcos de madera.			
	Lo cual consiste en la eliminación de manchas y mugre adherida a			
Pulido de pisos de loseta.	los pisos, utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el			
	tipo de piso.			
Limpieza y lavado de cancelería.	Utilizando limpiador multiusos, cepillo de cerda, fibra suave, jalador			
psza j latado do odilociolid.	para cristales y removedor en caso necesario.			





Lavado de vitrinas y archiveros.	Utilizando limpiador multiusos, cepillo de cerda, fibra suave y jalador para cristales.	
8 Aseo mayor profundo en sanit		
Lavado de tasas, mingitorios y lavabos.	Lavado con multiusos y aplicación de cloro y desinfectante al término del lavado.	
Lavado de paredes. Lavado de puertas y mamparas.	Con escoba, fibra suave, franela y multiusos.  Con franela húmeda, con fibra suave, multiusos. Despintar de letreros y grafitis utilizando líquidos removedores de acuerdo a lo que el Instituto le indique.	
Lavado y desmanchado de pisos.	Utilizando escoba, fibra negra y multiusos, en caso necesario.	Cábadas a da assuarda a la
Lavado de cestos.	Con detergente o líquido multiusos y fibra suave.	Sábados o de acuerdo a la programación que le indique
Lavado de despachadores de papel y jabón.	perfectamente.	el "Instituto".
impieza de tarjas de lavado de loza	Con multiusos, detergente y cloro, cepillo de cerda y lija de agua; desinfectar con cloro o germicida.	
_avado de tarjas de drenaje	Con multiusos, detergente y cloro, tallar con piedra pómez, lija o fibra negra, según se requiera para retirar sarro y suciedad.	
Pulido de pisos	Utilizando pulidora, discos y materiales adecuados para el tipo de piso. Usar agua en las cantidades mínimas indispensables.	
9 Aseo mayores en áreas comur		
	Limpieza de tapicería y aspiradora, según corresponda, utilizando	
Lavado de sillas y sillones.	detergentes y utensilios necesarios.  Con lavadora de tapicería y aspiradora, según corresponda,	
Lavado de paneles (mamparas)	utilizando equipo de lavado y detergentes apropiados.  Deben limpiarse utilizando un cepillo de cerdas suaves las	
Limpieza de mobiliario modular	superficies de tela en ambas caras. Y las cubiertas de escritorio con franela húmeda con aromatizante líquido.	
Lavado de banquetas, andadores, apetes, cristales exteriores, escaleras, pisos, ceniceros, parandales y pasamanos.	Usar multiusos o detergente para el tallado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores. Utilizar hidrolavadora cuando se requiera.	#:
Barrido de las instalaciones del	Con escoba y/o sopladora sobre la acera y el vértice que forma con	
oozo de agua	el asfalto.	
avado de cisterna del laboratorio	Acordando con el Instituto las condiciones y las fechas de realizado, ya que se realizará cuando la cantidad de agua sea la menor posible y sin afectar la operación institucional.	Sábados o de acuerdo a la
impieza en casetas de vigilancia.	Aplica las especificaciones señaladas para el aseo mayor de oficinas, además de la limpieza de cristales, incluyendo el barrido de las explanadas colindantes con estas áreas.	programación que le indique el "Instituto".
Pizarrones de avisos institucionales.	Limpiando marco y vidrio en su caso, con franela húmeda. El retiro de exceso de pegamentos y adhesivos se realizará de manera programada.	
avado de contenedores de basura	Desinfectando con cloro diluido, fibra negra, enjuague y secado total de contenedores de 1,000 y 240 kilogramos.	
avado de área de residuos sólidos o desechos de papel	Lavado de piso con jabón y escoba de cepillo, cuidando que no haya escurrimiento hacia instalaciones eléctricas o de cualquier tipo que se puedan dañar.	
avado de escaleras interiores	Utilizando agua en las cantidades mínimas indispensables, en cubetas. Usar multiusos para el tallado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores. En las áreas donde existan áreas restringidas, el lavado deberá realizarse cuidando que no se filtre agua a dichas áreas.	
avado de escaleras exteriores	Utilizando hidrolavadora y multiusos para el tallado y enjuagar perfectamente para eliminar exceso de limpiadores	
impieza de registros y rejillas de guas pluviales	Barrido y retiro de desechos.	
avado de fuentes	Lavado profundo de fuentes con hidrolavadora y pulidora según sea el caso. Aplicar alguicida. Utilizar accesorios de protección como cachucha, botas de hule,	
ulido de placas conmemorativas y gotipos	Con brasso limpia metales y estopa, cuidando no dañar el metal.	De acuerdo a la programación que indique el "Instituto".
avado de postes, columnas y nuros interiores y exteriores a una ltura máxima de 3 metros	A presión con hidrolavadora. Usar agua en las cantidades mínimas indispensables. En caso de requerir el uso de andamios para esta actividad, será responsabilidad del proveedor proporcionar este equipo.	
	Limpiar con franela húmeda y multiusos la parte metálica y limpiar cristal protector con tela de microfibra y master en caso necesario.	





Limping de management	10	1	
Limpieza de marquesinas	Con franela humedad, utilizando multiusos.	+	
Limpieza de señalización de tránsito en estacionamientos	Utilizando escalera, franela húmeda y líquidos limpiadores.		
Lavado de pendones	Utilizar equipos de lavado a presión y/o tallado manual.	1	
Retiro de excesos de agua por			
Iluvias torrenciales al interior de los inmuebles		De acuerdo a las necesidade	
10 Clasificación y pesaje de resi	iduos		
Pesaje y traslado de residuos sólidos urbanos.		Lunes a sábado o de acuerd a las necesidades.	
11 Aseo mayor en Salas			
Lavado de paneles (mamparas de tela)	Llevar a cabo con lavadora de sillería y tapicería.		
Lavado de sillas y sillones.	Limpieza de tapicería y aspirado, según corresponda, utilizando detergentes y utensilios necesarios.	De acuerdo a la programació	
Limpieza de mesas y mobiliario	Con franela húmeda o el material	que indique el "Instituto".	
Limpieza de persianas	Limpiando primeramente la mitad superior de las tabletas y posteriormente la mitad inferior, cuidando no dañarlas.		
12 Aseo en laboratorios			
Limpieza de mesas de trabajo y escritorios	Pasar franela húmeda en superficie, costados y patas, sin mover los materiales de trabajo.		
Limpieza de bancos	Con franela húmeda, limpiando plataforma y patas.		
Limpieza de teléfonos	Con franela húmeda para remover manchas. Utilizar multiusos en caso necesario y germicida.	. De lunes a viernes. Sábados de acuerdo a la	
Limpieza de puertas y ventanas	Limpiar marcos y cristales con franela húmeda, secando estos últimos con tela limpia cristales.	programación que le indique el "Instituto"	
Limpieza de cristales	Se realizará utilizando limpiador para cristales, jalador (master) y franela seca.	ei ilistituto	
Barrido y trapeado de pisos y escaleras	Barrer en seco de acuerdo con el tipo de sustrato. Para el trapeado utilizar multiusos, cloro y desinfectante.		
Lavado de mesas de trabajo	Se realizará con líquido multiusos y fibra suave para remover cualquier tipo de suciedad, sin mover equipo e instrumental	::	
Limpieza de campanas de extracción	Con líquido multiusos y fibra, utilizando equipo de seguridad (mascarilla con filtro para gases y humos, así como guantes de hule), atendiendo las indicaciones del personal especializado.	De acuerdo a la programació	
Lavado de cestos	Con líquido multiusos y fibra suave.	que indique el "Instituto".	
Limpieza de anaqueles	Con franela húmeda y multiusos, limpiando charolas, postes y tirantes.		
Lavado de fosa de aguas residuales	Utilizando botas de hule, guantes y mascarilla. Utilizar hidrolavadora.		
13 Otras actividades y servicios			
Retiro de papel proveniente de imprenta en la planta de producción editorial	Efectuar con elementos aptos la recolección de recortes, viruta, etc. en los cajones contenedores, que al llenarlos deberán retirar y depositar en las ubicaciones que le señale el Instituto, apoyando en las actividades necesarias de clasificación, carga y traslado para su disposición externa, atendiendo las recomendaciones del personal técnico que las áreas usuarias designen.		
Carga y separación de basura	Cargar la basura para su desalojo de acuerdo con la normatividad vigente y las indicaciones del Instituto. Vaciar los residuos de los contenedores a los vehículos del Instituto, verificando que se dispongan sólo aquellos residuos considerados como basura y separando aquellos que sean susceptibles de reciclaje; así como mantener el almacén de residuos sólidos en condiciones de limpieza, higiene y presentación.	Lunes a sábado.	
Aseo en comedor de los elementos le limpieza	Limpieza de mesas con multiusos y franela, aplicando germicida. Así como limpieza de bancas, sillas o sillones con franela diferente a la utilizada para el servicio de las mesas; barrido y trapeado con multiusos y cloro.		
Limpieza en interior de autobuses	Barrido y trapeado de piso y limpieza de pasamanos. Además, sacudido de asientos y respaldo, utilizando equipo de aspirado, en su caso.	De acuerdo a la programació que indique el "Instituto".	





#### Notas:

- 1) La descripción de las rutinas de aseo es enunciativa más no limitativa, por lo que el "Proveedor" aplicará los procedimientos necesarios según se requiera.
- 2) Para el caso de las actividades sujetas a programación, urgencias o imprevistos, se realizarán cuando sea necesario, previo aviso al supervisor designado por el "Proveedor", en días y horarios requeridos.
- 3) El "Proveedor" deberá realizar las tareas que sean necesarias para conservar en condiciones de limpieza las instalaciones del "Instituto";

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por el "Proveedor"

C. Hugo C'ésar Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 6 CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al término de cada una de las actividades de aseo, el elemento de limpieza acomodará sus materiales, maquinaria y utensilios en los espacios destinados para tal fin, evitando dejarlos en lugares que obstruyan el tránsito de personal, maquinaria, equipo o en lugares que representen riesgo o aspectos inadecuados a las instalaciones. Así mismo, los elementos del "Proveedor" que auxilien en la prestación del servicio de limpieza manejarán y utilizará los productos químicos de acuerdo con las especificaciones del fabricante contenidas en las fichas técnicas correspondientes, para lo cual el "Proveedor" deberá etiquetar e identificar mediante un sistema de fácil comprensión, los recipientes para productos químicos que utilice en la prestación del servicio. No se permitirá que se utilicen envases de refresco, agua purificada o cualquier recipiente análogo para contener estos productos. Los productos químicos se manejarán con guantes, lentes protectores, cubre bocas, zapato industrial y demás equipo de protección personal que sea pertinente.

En el desempeño de las actividades de limpieza el elemento utilizará invariablemente el equipo de seguridad que resulte aplicable, como son: cubrebocas, botas de hule, zapato industrial, guantes de hule y carnaza, así como lentes de seguridad. El "Proveedor" del servicio de limpieza, proporcionará a los elementos el equipo y accesorios de protección que sean necesarios cuando desempeñe funciones que representen riesgos para su integridad. Los cubrebocas de concha desechables y guantes de látex los utilizarán los elementos que realicen actividades de recolección y separación de residuos sólidos urbanos, los cubrebocas desechables de tela no tejida los utilizarán los elementos que realicen aseo de baños, para ambos casos, se deberá realizar el cambio diario por turno para cada uno de los elementos.

Los elementos de limpieza serán responsables de mantener en condiciones de orden, limpieza y presentación, los espacios que se le asignen para desempeñar sus actividades, entre ellos los siguientes: comedor, almacén de materiales, compartimentos de sanitarios y demás que sean utilizados para sus servicios.

Cuando se realicen actividades donde se utilicen materiales que pueden causar accidentes como son ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, entre otros. Los elementos de limpieza utilizarán el equipo de señalización que delimite el área a tratar, a efecto de evitar el tránsito de personal y uso de las instalaciones durante los periodos de reposo que sean necesarios.

Los residuos peligrosos son aquellos que se encuentra en estado sólido, líquido o en forma de gas que puedan causar corrosión, reacción, explosión, intoxicación o infección al momento de tocarlos, aspirarlos o mezclarlos con otros materiales. El elemento de limpieza evitará recibir cualquier material con estas características, debiendo proceder de inmediato a informarlo a los supervisores correspondientes en cada uno de los inmuebles.

A excepción de los residuos de papel y cartón, cuando se generen residuos de vidrio, madera y plástico con motivo de las actividades de oficinas, producción editorial, mantenimiento, construcción, aire acondicionado, entre otras, no deberán ser recolectados con carácter de basura por parte de los elementos de limpieza, notificando de inmediato cuando detecte la existencia de estos residuos a sus supervisores, para que en conjunto con el área de seguimiento al presente Contrato del "Instituto", se definan las actividades para su retiro a los lugares designados para su destino final. Cuando estos desechos se encuentren en los cestos ubicados en las áreas comunes de depósito, se evitará mezclarlos con la basura en general.

Queda prohibido que los elementos de limpieza lleven a cabo el retiro de papel archivo no depositado en los cestos a las ubicaciones destinadas al tránsito de basura, por lo cual se abstendrá de atender cualquier solicitud para la carga, traslado o retiro de documentación oficial, a menos que sea indicado por el área responsable del seguimiento de este Contrato.

Los elementos del "Proveedor" se sujetarán a las siguientes especificaciones para el desarrollo de sus actividades:

- No portar viseras ni gorras. En este último caso solamente podrá portar gorras el elemento que realice actividades de aseo en áreas exteriores;
- Evitar el uso de objetos que le distraigan de sus actividades o que provoquen riesgos en las instalaciones, juegos de video portátiles o de mesa, audifonos, abuso en el uso del celular, dispositivos de música en volumen alto, entre otros;
- c) Portar el uniforme completo y en buenas condiciones (bata, pantalón e identificación del "Proveedor");





- Evitar mostrar tatuajes o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores;
- e) Consumir alimentos en áreas de oficina o fuera de los lugares asignados;
- Realizar reuniones diferentes a las de sus actividades o de convivencia con compañeros u otro personal;
- g) No deberá ingresar a las instalaciones con bultos, maletas, bolsas u objetos diferentes a los necesarios para el desarrollo de sus actividades o para la guarda de los utensilios de uso personal;
- En caso de siniestro o simulacros deberá sujetarse a las indicaciones del personal de protección civil, desarrollándolas con toda diligencia y seriedad;
- No deberá estropear en ninguna forma las instalaciones del "Instituto", en cuyo caso además de su retiro de las instalaciones, se procederá en los términos de las disposiciones administrativas y legales correspondientes;
- j) Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, debiendo hacer uso sólo de aquellos que se le proporcionen para auxiliar al "Proveedor" en la prestación del Servicio;
- Guardar una relación respetuosa con el personal responsable de supervisar los servicios por parte del "Instituto" y de otros prestadores de servicios, evitando en todo momento conductas inapropiadas al interior del "Instituto", así como aquellos hechos en general que causen el deterioro del servicio;
- No realizar ninguna actividad diferente a las que sean asignadas para auxiliar al "Proveedor" en la prestación del servicio;
- Sujetarse a las revisiones que realicen los elementos de vigilancia del "Instituto", evitando alterar el orden durante dichos procedimientos, y
- Apegarse a las disposiciones de seguridad, vigilancia, protección civil, salud, higiene, orden y respeto que emita el "Instituto".

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" xÁrea Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales

y Servicios Generales.

Por el "Proveedor"

C. Hugo César Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Jawier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

# ANEXO 7 CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMPAÑA "SOLUCIONES FAMRO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. "ABRAHAM PEREZ GARCIA", EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE "A", POR LA OTRA DE LAS PARTES LA EMPRESA "MALIMP SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. "HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA". EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENCR DE LAS SIGUIENTES DEDICARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES

#### 1.1 "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE

1,1.1. Que es una sociedad legamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 9,241 de fecha 21 de Junio del 2018, otorgada ante la fe del Notario Público No. 133 del Estado de México, Lic. Guillermo Alberto Rubio Diaz e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el Folio Murcantil No. N-2018086171 de fecha 22 de octubre de 2018.

El acta constitutiva de la sociedad no ha terrido reformas y modificaciones.

Los nombres de los socios son:

- Abraham Perez Garcia
   25% con registro federal de contribuyentes PEGA-750316-417
- Josefina Patricia Gardia Cardenas 29% con registro federal de contribuyentes GACJ-560604-L43
- 1.1.2.- tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyente numero SFA-180621-SC3 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número C4154739104
- 1.13.-ELC. "ABRAHAM PEREZ GARCIA", en su carácter de Administrador Único, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de las Escritura Publica No. 9,241 de fecha 21 de junio de 2018 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Aiberto Rubio Díaz. Notario Publico No. 133 del Estado de México, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido rivocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Eldomicilio del representante legal es el ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS No 55 COL. LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO OP.52978

- 1.1.4.- Su objeto social consiste en: servicios de limpleza de bienes muebles e inmuebles; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipular en el presente convenio.
- 1.1.5. Señala como domicillo legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS No 55 COL. LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO CP.52978
- 2.1 "EL PARTICIPANTE S" DECLARA QUE
- 2.1.1.- Que es una sociedad legamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimorão de la Escritura Pública No. 4.247 de fecha 39 de enero del 2020, pasada ante la fe del Notario Público No. 178 del Estado de México, Dr. Carlos Axel Morales Paulin e Inserita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el Folio Mercantil No. N-2020015968 de fecha 13 de marzo de 2020.

Pagina I de 4





El acta constitutiva de la sociedad no ha tenido reformas y modificaciones.

Los nombres de los socios son:

- Hugo Cesar Andrade Alcantara 40% con registro federal de contribuyentes AAAH-871125-JG2
- José Juan Cruz Rojas.
   10% con registro federal de contribuyentes CURJ-680523-3N3
- 2.1.2.- Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyente número MSM-200130-GQ5 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número C2234302109
- 2.1.3.-El C."HUGO CESAR ANDRADE ALCANTARA", en su carácter de administrador único, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de las Escritura Pública No. 4,247 de fecha 30 de enero de 2020 otorgada ante la fe del Dr. Carlos Axel Morales Paulin Notario Público No. 178 del Estado de México, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número N-2020015968 de fecha 13/03/2020, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento juridico.

El domicilio del representante legal es el ubicado en CALLE COMISION DE PREVISION SOCIAL No 14 COL. MEXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO CP. 52966

- 2.1.4.- Su objeto social consiste en: servicios de limpieza de bienes muebles e inmuebles; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.1.5.- Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: CALLE COMISION DE PREVISION SOCIAL No 14 COL. MEXICO NUEVO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO CP. 52966

### "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia, en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 3.1.2 Manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO "PARTICIPACION CONJUNTA".

"LAS PARTES" Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los Inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadistica y Geografía, en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes y en su caso de ser adjudicado, se obligan a presentar el servicio objeto del mismo, con la participación siguiente:

CI

PARTICIPANTE "A": APORTARA MAQUINARIA Y HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS Y MATERIAL MINIMOS MENSUAL, CONSISTENTE EN REPARTIR Y REPARAR EN CASO DE DESCOMPOSTURA O REABASTECIMIENTO EN SU CASO, EXPERIENCIA EN CONTRATOS

Página 2 de 4



SIMILARES.

PARTICIPANTE "B": EFECTUARÀ EL PAGO DE SUELDOS, LA CONTRATACION DEL PERSONAL Y LA CAPTACION DEL MISMO PARA TODOS LOS INMUEBLES, ASI COMO DOTAR DE UNIFORMES Y GAFETES AL PERSONAL Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA INSCRIPCION DEL PERSONAL AL(IMSS) SEGURIDAD SOCIAL

Las Partes asumen el compromiso formal de participación en consorcio y se obligan de manera exclusiva y reciproca a participar en conjunto, por lo cual se obligan de manera intransferible e irrevocable a aportar sus recursos técnicos, legales, administrativos y financieros para presentar la proposición técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020 para la contratación de los Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los Inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadistica y Geografía, en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, obligándose desde este momento a adoptar todas las medidas necesarias para la consecución y logro del objeto del presente convenio, implementando los recursos suficientes para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entendiéndose desde este momento que dichas obligaciones se asumen por "Ambas Partes de manera mancomunada, así como la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para ambas partes será la entrega de reportes semanales de servicio, las partes acuerdan entregar un cheque de caja por el 5% del valor mensual de la factura a favor de cada una de las participantes, los cuales en caso de incumplimiento serán utilizados para subsanar los incumplimiento contractuales.

#### SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"Las Partes "aceptan expresamente en designar como representante común al representante legal de la empresa "SOLUCIONES FAMRO, S.A. DE C.V.", del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposiciones têcnica y econômica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre si en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, en relación con el contrato que sus representantes legales, firmen con el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Nacional de Estadistica y Geografia por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

#### TERCERA. DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"Las Partes" convienen expresamente, que el participante "MALIMP SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.", sea quien pueda efectuar el cobro de las facturas relativas a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número L.A-040100992-E45-2020, con motivo del contrato que se derive.

#### CUARTA - VIGENCIA

"Las Partes "convienen, en que la vigencia del presente Convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020., incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en este y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Q

QUINTA - OBLIGACIONES

de 4

"LAS PARTES" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en concurso mercantil, no las Libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere Lugar.

Asimismo, SOLUCIONES FAMRO S.A DE C.V y MALIMP SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., quedará obligado en forma solidaria y mancomunada según se convenga para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se nos adjudique el mismo.

"LAS PARTES" aceptan y se obligan a protocolizar ante Notario Público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100992-E45-2020 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadistica y Geografía, en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, en que participan y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formara parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el Instituto Nacional de Estadistica y Geografía

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, le ratifican y firman, de conformidad en el ESTADO DE MÉXICO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

EL REPRESENTANTE "A"

C. ABRAHAM PEREZ GACIA ADMINISTRADOR UNICO EL REPRESENTANTE "B"

C. HUGO CESAR ANDRADE ALCANTAR
ADMINISTRADOR UNICO

Nota: La presente forma parte integrante del Convenio de Participación Conjunta suscrito entre las empresas SOLUCIONES FAMRO, S.A. de C.V., y MALIMP SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., constante en cuatro fojas útiles por uno sólo de sus lados, lo que se asienta para su debida constancia y efectos legales conducentes.

Este Anexo se firma de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el 04 de diciembre de 2020.

Por el "Instituto" y Área Responsable

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Silva,

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Por el "Proveedor"

C. Hugo Cesar Andrade Alcántara, Administrador Único de Malimp Servicios de México, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez García, Apoderado de Soluciones FAMRO, S.A. de C.V.

Última hoja del Contrato de servicio de limpieza integral de oficinas en inmuebles que ocupa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Malimp Servicios de México, S.A. de C.V. y Soluciones FAMRO, S.A. de C.V., el 04 de diciembre de 2020, haciéndolo constar en 40 fojas útiles.